INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3880200 del 9/08/2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Jaime Torrado Casadiego, Director y CONSTRUYE GROUP SAS, cuyo objeto es Contratar la siembra y el mantenimiento de árboles hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales obedecen a la compensación forestal ordenada por la Corporación autónoma del canal del Dique CARDIQUE, mediante la Resolución 1028 de 2021, me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Despacho Regional Bolivar
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Rafael Enrique Zambrano Zuñiga
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3880200
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar la siembra y el mantenimiento de árboles hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales obedecen a la compensación forestal ordenada por la Corporación autónoma del canal del Dique CARDIQUE, mediante la Resolución 1028 de 2021
VALOR:	$ 12.800.000
CONTRATISTA:	CONSTRUYE GROUP SAS
NIT:	900363051
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/08/2022
FECHA DE INICIO:	09/08/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	146 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 12.800.000
VALOR ADICION	$ 2.246.734.28
VALOR TOTAL CON ADICION	$ 15.046.734.28
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	NA
FORMA DE PAGO:	N/A

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	75-46-101009107		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	19/07/2022		
FECHA APROBACIÓN	25/07/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19/07/2022	30/04/2023	$ 1.463.260
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	19/07/2022	31/12/2025	$ 731.630
Calidad del servicio	19/07/2022	30/04/2023	$ 1.463.260

GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	75-54-101000620		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	19/07/2022		
FECHA APROBACIÓN	25/07/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
RC	19/07/2022	31/12/2022	$ 200.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato (NA), que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que FUMIGACIONES FUMICALI se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato (NA), que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Rafael Enrique Zambrano Zuñiga mediante SECOP II de fecha 25 de JULIO de 2022.

BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	0
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	0
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Vr. Pagado a la fecha			0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	**PORCENTAJE**
Física	95%
Financiera	0%

II. ADICIÓN/ AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3819021.

Teniendo en cuenta que mediante el contrato CO1.PCCNTR.3880200 se realizó la siembra de 80 arboles nativos en cumplimiento de la compensación forestal ordenada por la resolución 1028 de 2021 de CARDIQUE y que se requiere realizar mantenimiento continuo del área donde fueron sembrados para su conservación, y a su vez realizar un embellecimiento paisajístico del área de siembra ubicada en cercanías a la entrada principal del centro mixto multisectorial ternera, sugiero a su criterio y disponibilidad de recursos, la compra de abono y material para el mantenimiento de árboles sembrados y embellecimiento paisajístico del lugar y con esto promover la conservación de las zonas verdes y contribuir con la mejora del entorno institucional.

En consecuencia, considero oportuno y necesario aumentar las actividades contratadas de acuerdo con la siguiente descripción:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
Suministro de tierra negra	Mts ³	8,00	$ 174.121.99	1.392.975.92
Suministro de Abono foliar compuesto- nutrifoliar	Unidad	6,00	$142.293.06	853.758.36
				2.246.734.28

Que de acuerdo a lo anterior el contratista presento cotización por lo bienes requeridos y por la necesidad, así mismo se solicitaron cotizaciones a otro proveedor pero la misma es mas alta que la que ofrece el contratista, así las cosas se toma la presentada por la del contratista (ver Adjunto).

Que de conformidad con el Art. 14 de numeral 1º la ley 80 de 1993 el cual prescribe que: " *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*."

Que así mismo el parágrafo único párrafo 2º del Art. 40 de la ley 80 de 1993 prescribe*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Conforme a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar la prestación del servicio, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 2.246.734.28) Iva Incluido.**

Así mismo el contratista deberá ampliar el valor asegurado de las polizas que garantizan el contrato.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

SUPERVISOR



Rafael Enrique Zambrano Zuñiga

Profesional G-2

Revisò: Alejandro Robledo Fernandez

Abogado contratista.